



15 de septiembre, 2022  
Santo Domingo, D.N

DTIC-2022-09-0659

**Para** : **Comité de Compras y Contrataciones**  
del Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia  
(CONANI)

**Asunto** : Informe pericial justificativo para la excepción de Proveedor  
Único para la Renovación de licencias Microsoft Office 365

**Estimados miembros del Comité:**

En ocasión de la solicitud realizada por el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación TIC, en la que solicitamos la renovación, de licencias Microsoft Office 365.

Conforme a las necesidades institucionales, presentamos al Comité de Compras las razones que fundamentan la solicitud de adquisición del paquete Office 365, para consolidar la infraestructura y los servicios de TI que sustentan las operaciones y la misión del **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia - CONANI**. externamos las siguientes consideraciones:

1. Para poder dar continuidad a las operaciones de tecnología es necesario renovar licencias de Office que ayudarán a eficientizar la operación de la institución
2. No contamos con licencias para Office, dichas licencias nos permitirán mejoras en la suite de Office (Word, Excel, PowerPoint), el licenciamiento es el que hace posible la disponibilidad de los software y herramientas de

trabajo utilizadas día a día, es de vital importancia contar las licencias y evitar la expiración de esta porque ocasionará la salida de los servicios.

También para fines de auditoria es necesario contar con el Licenciamiento de los diferentes productos, software y sistemas operativos.

3. Microsoft Office 365, nos permitirá utilizar funcionalidades que no están disponibles en la modalidad de correo actual, como, por ejemplo: herramientas de colaboración, almacenamiento en la nube, aplicaciones de productividad como video llamadas, video conferencia, en definitiva una plataforma que garantiza la comunicación de todos nuestros empleados y demás servicios a nivel interno y externo, de esta manera se garantiza un servicio de correo en la nube, evitando la pérdida o retrasos en la comunicación vía correo electrónico. Reduciendo considerablemente el tiempo de recuperación ante desastres y aumentando la disponibilidad de este servicio, a la vez brindar un mayor almacenamiento de buzones con la solución de correo.

La empresa Solvex Dominicana S.R.L. ha sido la empresa encargada de suministrar este servicio al CONANI, dicha empresa es un proveedor de servicios en la nube reconocido mundialmente como experto en tecnología con oficinas en República Dominicana, Guatemala y Estados Unidos. Ofrecen servicios en áreas clave del desarrollo de aplicaciones web empresariales.

En tal sentido y acogiéndonos a lo expuesto en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, solicitamos el uso de la excepción de Proveedor Único para la renovación de licencias Microsoft Office 365 a la empresa Solvex Dominicana S.R.L. Haciendo la salvedad de que el proveedor debe cumplir con los requisitos establecidos por la Ley de Compras y Contrataciones. cita textual de la Ley:

**Art 6.** Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:

**PÁRRAFO.** - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica;

Y del Decreto. No. 543-12 Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cita textual:

**ARTÍCULO 3.-** Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento:

**6 Proveedor único.** Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

Atentamente,



**Ing. Joel Torres**

Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC)



JT/df